



RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, la Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1600 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas deberán desarrollarse conforme a los principios de legalidad, debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que mediante la Resolución No. 082 de 2026 la Gobernación de Casanare fijó el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas, con el propósito de unificar criterios técnicos y fortalecer los principios de planeación, economía y transparencia en la contratación estatal.

Que el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026 dispuso que la citada resolución regía a partir de la fecha de su expedición.

Que posteriormente se expidió la Resolución No. 084 de 2026, mediante la cual se modificó el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026, estableciendo que la misma regiría y surtiría efectos a partir del primero (1°) de agosto de 2026.

Que la Secretaría de Infraestructura Departamental presentó la correspondiente justificación técnica, en la que manifestó la necesidad de ampliar el período de transición para la implementación del listado de precios unitarios de referencia, con el fin de garantizar la adecuada actualización de los presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, estudios previos y demás documentos que soportan los procesos de contratación de obra pública, debido a las inconsistencias técnicas presentadas en las plataformas GESPROY y SPGR, administradas por el Departamento Nacional de



RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

Planeación (DNP), han impedido la validación, registro y consolidación de la información requerida para la estructuración presupuestal y contractual de los proyectos de inversión, situación que constituye una circunstancia objetiva y ajena a la voluntad de la Administración Departamental, la cual hace necesario ajustar la oportunidad de entrada en vigencia del listado de precios unitarios de referencia, a fin de garantizar la adecuada planeación de los procesos de contratación y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Que la modificación de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución No. 0082 de 2026 responde a criterios de necesidad, razonabilidad y eficiencia administrativa, toda vez que permite asegurar que las entidades ejecutoras cuenten con información técnica, presupuestal y de inversión plenamente validada en los sistemas oficiales, evitando inconsistencias en la elaboración de los presupuestos oficiales de obra, la estructuración de los procesos de selección y la ejecución de los proyectos financiados con recursos públicos, sin afectar derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas.

Que el Parágrafo Primero del artículo 1.º de la Resolución No. 0082 de 2026 reproduce la misma regla de vigencia contenida en su artículo 8.º, motivo por el cual, en aras de la coherencia interna y la unidad normativa del acto, resulta necesario armonizar igualmente dicha disposición.

Que, en consecuencia, hasta tanto entre en vigencia el listado actualizado, continúa rigiendo el listado adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025, cuya derogatoria, dispuesta en el artículo 7.º de la Resolución No. 0082 de 2026, producirá efectos a partir del 1.º de agosto de 2026

Que, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la unidad normativa y evitar la coexistencia de actos administrativos que regulen la misma materia con disposiciones incompatibles, se hace necesario derogar expresamente la Resolución No. 084 de 2026. Lo anterior, en ejercicio de la potestad de autotutela de la Administración, que la faculta para modificar o derogar sus actos administrativos cuando las necesidades del servicio y el interés general así lo exijan, con observancia de los principios de legalidad, seguridad jurídica, confianza legítima, eficacia y buena administración.

Que el presente acto administrativo se expide el treinta y uno (31) de julio de 2026, esto es, con anterioridad a la fecha prevista para la entrada en vigor de la Resolución No. 084



RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

de 2026; por consiguiente, dicho acto administrativo aún no ha comenzado a regir ni ha producido efectos jurídicos.

Que, en aplicación de los principios de eficacia, economía y seguridad jurídica, resulta procedente modificar el artículo 8 de la Resolución No. 082 de 2026 y derogar expresamente la Resolución No. 084 de 2026, con el fin de establecer una única disposición vigente respecto de la fecha a partir de la cual surtirán efectos los precios unitarios de referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8.º de la Resolución No. 0082 del 1.º de junio de 2026, "Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", modificado por la Resolución No. 084 de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8: VIGENCIA: *La presente Resolución rige y surte efectos legales a partir del 15.º de agosto de 2026, y mantendrá su vigencia hasta que se expida un nuevo acto administrativo que la derogue o modifique".*

ARTÍCULO 2. Modificar el Parágrafo Primero del artículo 1.º de la Resolución No. 0082 del 1.º de junio de 2026, el cual quedará así: "PARÁGRAFO PRIMERO. El listado oficial de precios unitarios de referencia regirá para la Gobernación de Casanare a partir del 15.º de agosto de 2026".

ARTÍCULO 3. Hasta el 15.º de agosto de 2026 continuará rigiendo el listado oficial de precios unitarios de referencia adoptado mediante la Resolución No. 0122 del 6 de agosto de 2025. La derogatoria dispuesta en el artículo 7.º de la Resolución No. 0082 de 2026 producirá efectos a partir de la citada fecha.

ARTÍCULO 4. Deróguese expresamente la Resolución No. 084 de 2026. "Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en



RESOLUCIÓN No 0124 DE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

la Gobernación de Casanare"

ARTÍCULO 5. Las demás disposiciones, consideraciones y anexos técnicos de la Resolución No. 0082 del 1.º de junio de 2026, no modificados por el presente acto, continúan vigentes y se mantienen incólumes en su integridad.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2026.

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

REVISÓ: ASESOR DE DESPACHO

REVISÓ: LUZ EMILIO SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Despacho

ALVARO RIVERA CONTRERAS
Secretaría de Infraestructura

CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ
Director Técnico de Programación

Revisó componente jurídico:

FILIPPO ALEXANDER MORENO GUIO
Profesional Contratado
Secretaría de Infraestructura

Revisó componente técnico según grupo de insumos:
Luis Armando González Gaitán
Profesional Contratado
Dirección de Programación



RESOLUCIÓN No. 0082 01 JUN 2026

"Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1600 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador *"... Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes..."*

Que la actual administración departamental, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Oportunidades para Casanare"*, tiene como misión el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones, para lograr el pleno desarrollo de los casanareños que generen oportunidades y se les mejore su calidad de vida y se garantice el bienestar integral del departamento.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política y en las normas legales vigentes especialmente en la Ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3), la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4), la Ley 1474 de 2011, Decreto 1600 de 2024 y demás disposiciones concordantes se hace necesario adoptar una lista oficial de precios unitarios fijos que sirva como referencia para la elaboración de presupuestos oficiales de obra. Esta lista será de aplicación tanto en la planeación de proyectos, los procesos precontractuales, contractuales que adelante el Departamento de Casanare, garantizando así transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, especialmente el de transparencia, responsabilidad y planeación, para la elaboración de los presupuestos oficiales de las obras públicas a contratar por el Departamento de Casanare, es necesario disponer de una lista de precios unitarios que sirvan de referencia para su estructuración.



RESOLUCIÓN No 0082 01 JUN 2026

"Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

100.15.15

Que mediante Resolución No 0122 del 06 de agosto de 2025 se adoptó el listado de precios unitarios para la contratación de obras públicas en la gobernación de Casanare, la cual NO ha sido objeto de modificación o ajuste, y teniendo en cuenta que se proferieron los Decretos Presidenciales No 01469 de 2025, No 01470 de 2025 y el Decreto No 0159 de 2026, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte en el territorio nacional para la vigencia 2026, es necesario actualizar el listado de precios unitarios para la actual vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar y actualizar los valores de mano de obra conforme al nuevo salario mínimo legal vigente e indexar los incrementos en las tarifas de transporte, toda vez que este último constituye un insumo transversal que impacta directamente la estructura de costos de las diversas actividades de obra pública.

De la misma, se deben generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación de los ítems y descripción de actividades que permitan consolidar el análisis de precios unitarios a toda la jurisdicción del Departamento de Casanare en cuanto al presupuesto de obra civil, eléctrico y de gas que cada proceso de contratación requiere, situación está que sintetiza los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, economía, celeridad y eficacia, que rigen la función pública, consagrado en el artículo 209 de la carta constitucional.

El listado oficial de precios unitarios que se aprobará constituye la base fundamental para determinar los precios unitarios de los proyectos de Obra pública que se radiquen ante la Dirección de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.

Ahora bien, la Dirección de Programación de la secretaria de Infraestructura, ha realizado un estudio adecuado del mercado, para establecer el listado de precios unitarios, en aras de contar permanentemente con información que sirva de referencia para la revisión de presupuestos respecto a los precios del mercado para la contratación de las obras civiles del Departamento con respecto al año 2026.

Siendo el listado oficial de precios unitarios de referencia una herramienta importante de proyección, sin perjuicio de las condiciones especiales que se deberá tener en cuenta para efectuar el análisis que soportará el componente económico de los estudios previos para cada caso particular.

Es pertinente señalar que, para la consolidación del presente análisis, la Dirección de Programación integró como referente técnico los precios reportados en el Sistema de información de costos eficientes para el transporte automotor de carga (SICE - TAC). Esta inclusión garantiza que los valores de referencia no solo respondan a la dinámica comercial actual, sino que se encuentren debidamente armonizados con los parámetros de control y vigilancia de la contratación pública.

Finalmente, se aclara que la actualización contenida en el presente acto se circunscribe exclusivamente a la modificación de los precios y costos impactados directamente por las variables de salario mínimo y transporte para la vigencia 2026. En consecuencia, algunos precios unitarios que no se ven afectados por estos factores macroeconómicos no fueron objeto de actualización o indexación alguna, manteniendo la vigencia de los valores de referencia determinados en los estudios de mercado precedentes que soportan el listado oficial.